

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO DE AECSA VS GERMAN ALBERTO VARONA VARONA / PROCESO EJECUTIVO NO. 2022-00541 / BOGOTÁ D.C.

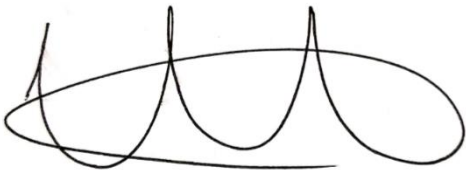
SEÑOR
JUEZ TREINTA Y CINCO (35) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
RADICADO: 2022-00541
DEMANDANTE: AECSA S.A
DEMANDADO: GERMAN ALBERTO VARONA VARONA
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

CAROLINA CORONADO ALDANA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., abogada titulada y en ejercicio, identificada con la C.C.No.52.476.306 de Bogotá, y Tarjeta profesional No.125.650 del Consejo Superior de la Judicatura. Obrando en mi condición de apoderada judicial mediante endoso en procuración otorgado por CARLOS DANIEL CARDENAS AVILÉS mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 79.397.838 de Bogotá D.C. abogado en ejercicio portador de Tarjeta Profesional. No. 152.224 del Consejo Superior de la Judicatura en su calidad de Representante Legal de AECSA S.A, identificada con NIT. 830.059.718-5, con su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., por medio del presente correo me permito presentar a su despacho LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO según lo estipulado en artículo 446 del C. G. P., de la obligación que se ejecuta en el presente proceso, de la siguiente manera:

PAGARE N° 5421842								
CAPITAL								\$ 77,716,412
RES. N°	VIGENCIA		INTERES ANUAL	INTERES MORA		CAPITAL	DÍAS	LIQUIDACION
	DESDE	HASTA	BANCARIO CORRIENTE	ANUAL	MENSUAL			
0498	19-may-22	31-may-22	19.71%	29.5650%	2.1819%	\$ 77,716,412	13	\$ 711,098
0617	01-jun-22	30-jun-22	20.40%	30.6000%	2.2497%	\$ 77,716,412	30	\$ 1,748,366
0801	01-jul-22	31-jul-22	21.28%	31.9200%	2.3354%	\$ 77,716,412	31	\$ 1,814,988
0973	01-ago-22	08-ago-22	22.21%	33.3150%	2.4251%	\$ 77,716,412	8	\$ 486,383
CAPITAL								\$ 77,716,412
INTERESES MORATORIOS								\$ 4,760,835
SUBTOTAL LIQUIDACION DE CREDITO PAGARE N° 5421842								\$ 82,477,247
TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO								\$ 82,477,247

Del Señor Juez, Atentamente



CAROLINA CORONADO ALDANA
C.C. N° 52.476.306 de Bogotá
T.P. N° 125.650 del C.S.J.